	PROCESO: INTERVENCIÓN	Fecha de Revisión	14/11/2018
	SUBPROCESO: CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL	Fecha de Aprobación	14/11/2018
	FORMATO ACTA DE AUDIENCIA	Versión	1
	CÓDIGO: REG-IN-CE-002	Página	1 de 4

**CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL  
PROCURADURÍA 16 JUDICIAL II PARA ASUNTOS ADMINISTRATIVOS**

**Radicación N° 1352 (No. Interno 35) del 4 de marzo de 2021**


Convocante (s): ANGELICA LUCIA PARRA - ELVIA MILENA MEJIA, INGRID LUCERO CABALLERO CASTAÑEDA Y DANIEL GERARDO GOMEZ GUALDRON

Convocado (s): MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – PERSONERIA DE BUCARAMANGA

Medio de Control: CONTROVERSIAS CONTRACTUALES

Bucaramanga, hoy 3 de agosto de 2021 siendo las 11:00 a.m, procede el despacho de la Procuraduría 16 Judicial II para Asuntos Administrativos a continuar con la **AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL** de la referencia, suspendida el 29 de junio del año en curso; se reanuda igualmente de manera no presencial de conformidad con el memorando informativo No 01 Y 02 del 17 y 19 de marzo de 2020 de la Procuraduría Delegada para la Conciliación Administrativa Y la Resolución No. 0642 del 30 de noviembre de 2020 del señor Procurador General de la Nación, previa comunicación enviada a los correos electrónicos de la parte convocante [gomezdanielgerardo@gmail.com](mailto:gomezdanielgerardo@gmail.com) y a la parte convocada [notificaciones@bucaramanga.gov.co](mailto:notificaciones@bucaramanga.gov.co); [info@personeriabucaramanga.gov.co](mailto:info@personeriabucaramanga.gov.co), Se encuentran conectados a la presente audiencia: el doctor **DANIEL GERARDO GOMEZ GUALDRON**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 1.098.640.768 y Tarjeta Profesional No. 225.260. del C.S.J a quien se le reconoció personería para actuar en nombre propio y como apoderado de los convocantes; la doctora **JESSICA RAQUEL QUENZA GÓMEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.098.628.110 Y Tarjeta Profesional No. 173.545 del CSJ a quien se le reconoció personería como apoderada DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, en su condición de representante legal de la firma YARA ABOGADOS SAS quien representa a la entidad territorial. igualmente la doctora **LUZ STELLA PEÑALOZA MANTILLA** identificada con la cédula de ciudadanía No. 39554171 Y Tarjeta Profesional No. 55.068 del CSJ a quien se le reconoce personería como apoderada de la **PERSONERÍA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA**. Acto seguido la Procuradora con fundamento en lo establecido en el artículo 23 de la Ley 640 de 2001 en concordancia con lo señalado en el numeral 4 del artículo 44 del Decreto 262 de 2000, declara abierta la audiencia e instruye a las partes sobre los objetivos, alcance y límites de la conciliación extrajudicial en materia contenciosa administrativa como mecanismo alternativo para la solución de conflictos. **El Despacho deja constancia que en el acta de audiencia anterior se consignó las pretensiones de la solicitud de conciliación y las decisiones de los comités de conciliación de las entidades convocadas y la misma fue suspendida con el fin de que se estudiara la solicitud hecha por el apoderado de los convocantes.** En este estado de la diligencia se le concede el uso de la palabra a la apoderada de la **PERSONERÍA DE BUCARAMANGA**, quien manifiesta: “*el comité de conciliación de la personería se reunió y consideraron que teniendo en cuenta la propuesta presentada por el apoderado de la parte convocante no es posible realizar los pagos de las cuentas por pagar de la vigencia de 2020 toda vez que por ser un presupuesto asignado para gastos de funcionamiento no manejen en el mismo el fondo de contingencias para atender el pago de acreencias siendo necesario que el pago de las obligaciones pendientes por cancelar y adquiridas por*

Lugar de Archivo: Procuraduría N.º16 Judicial Administrativa	Tiempo de Retención: 5 años	Disposición Final: Archivo Central
--	--------------------------------	---------------------------------------


	PROCESO: INTERVENCIÓN	Fecha de Revisión	14/11/2018
	SUBPROCESO: CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL	Fecha de Aprobación	14/11/2018
	FORMATO ACTA DE AUDIENCIA	Versión	1
	CÓDIGO: REG-IN-CE-002	Página	2 de 4

la Personería Municipal celebrados en la vigencia de 2020 sean atendidos con los recursos de aportes al fondo de Contingencias de la Personería de Bucaramanga”. **El Despacho concede el uso de la palabra a la apoderada del MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, quien manifiesta:** “En Bucaramanga, siendo los veintiocho (28) días del mes de julio del año dos mil veintiuno (2021) y previa convocatoria extraordinaria bajo la modalidad no presencial realizada por la Secretaría Jurídica del Municipio de Bucaramanga, con el fin de deliberar sobre ésta solicitud fueron contactados a través de agenda telemática los Miembros Permanentes del Comité de Conciliación: la delegada del señor Alcalde Dra. MARIA JULIANA ACEVEDO ORDOÑEZ y los siguientes Secretarios de Despacho: la Secretaria Jurídica Dra. ILEANA MARIA BOADA HARKER, y la Secretaria del Interior Dra. JENNY MELISSA FRANCO GARCIA, con el fin de determinar la procedencia o improcedencia de fijar una decisión con respecto a la solicitud en la cual actúa como convocante: **ANGÉLICA LUCÍA PARRA CORZO**, quien solicita al Comité de Conciliación fije la posición institucional dentro de la cual actuará la entidad en audiencia de **CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL**; despacho: **PROCURADURÍA 16 JUDICIAL II PARA ASUNTOS ADMINISTRATIVOS DE BUCARAMANGA**; medio de control: **CONTROVERSIAS CONTRACTUALES**; radicado No. **1352 (35) DEL 4 DE MARZO DE 2021**. Los miembros permanentes del Comité de Conciliación que participaron en la sesión, de manera unánime dispusieron proponer la siguiente fórmula de conciliación: Los dineros reclamados no son susceptibles de transferir a la personería municipal por cuanto son recursos propios del ente territorial, destinados para el pago de obligaciones excepcionales e imprevisibles como la que originaron los convocantes, confirmándose la presentación de la fórmula a continuación relaciona. El municipio de Bucaramanga pagará las obligaciones pendientes por cancelar y adquiridas por la Personería Municipal con ocasión de los contratos de prestación de servicios celebrados en la vigencia 2020, de acuerdo con la liquidación presentada por la Personería Municipal, sin incluir el pago de intereses, indexaciones y/o indemnizaciones, conforme a la siguiente relación:

CONVOCANTE	NÚMERO DE CONTRATO	SUMA A CONCILIAR
ANGÉLICA LUCÍA PARRA CORZO	029	\$2.686.933
DANIEL GERARDO GÓMEZ GUALDRÓN	109	\$ 6.259.333
EL VIA MILENA MEJÍA PACHECO	014	\$11.144.666
INGRID LUCERO CABALLERO CASTAÑEDA	031	\$2.686.933

El reconocimiento se hace previa certificación del valor adeudado por cada contrato por parte de la Personería Municipal, habiéndose realizado los descuentos de carácter legal, pago que se hará efectivo en el término de 15 días hábiles siguientes a la firmeza del auto aprobatorio de la conciliación expedido por parte de la autoridad Judicial o la firmeza de la decisión. El pago se efectuará a través del fondo de contingencias del municipio de Bucaramanga código CCPET 2.2.2.04. Las obligaciones contractuales pendientes deben cumplir con el requisito de no haber sido sufragadas como consecuencia de la afectación del presupuesto de la personería municipal por la contingencia surgida a causa de la reducción del presupuesto por el bajo recaudo generado a raíz de la emergencia sanitaria declarada mediante el decreto nacional 491 de 2020 y la suspensión de la actualización catastral por orden judicial”. **El Despacho corre traslado al apoderado de la parte convocante quien manifiesta:** “en esos términos no

Lugar de Archivo: Procuraduría N.º16 Judicial Administrativa	Tiempo de Retención: 5 años	Disposición Final: Archivo Central
--	--------------------------------	---------------------------------------

	PROCESO: INTERVENCIÓN	Fecha de Revisión	14/11/2018
	SUBPROCESO: CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL	Fecha de Aprobación	14/11/2018
	FORMATO ACTA DE AUDIENCIA	Versión	1
	CÓDIGO: REG-IN-CE-002	Página	3 de 4

podemos conciliar no tenemos animo conciliatorio, porque han sido improbadas tres conciliaciones que han sido realizada en estos términos”. Ante la falta de ánimo conciliatorio de parte del convocante por la formula presentada que no satisface su planteamiento, la suscrita procuradora declara fallida la presente audiencia de conciliación y da por surtido el trámite conciliatorio extrajudicial. En este momento se solicita a las partes manifestar su conformidad con el contenido del acta que se acaba de leer y compartir por plataforma teams. Los apoderados manifestaron estar de acuerdo. En consecuencia procede la Procuradora 16 Judicial II a suscribir el acta, la cual será remitida a los correos electrónicos de los apoderados de las partes y ordena la expedición de la constancia de Ley la cual será enviada al correo electrónico del apoderado de los convocantes. En cuanto a la devolución de los documentos aportados con la solicitud no es necesario toda vez que la misma fue radicada de manera virtual. **NOTA ACLARATORIA.** En el acta de audiencia anterior figura como medio de control nulidad y restablecimiento del derecho, aspecto que se aclara en esta audiencia en cuanto a que corresponde al medio de **control de controversias contractuales**. En constancia firma la Procuradora atendiendo los lineamientos y directrices de la entidad. Se da por terminada siendo las 11:20 am. Se deja constancia que la presente audiencia fue grabada en la plataforma TEAMS.

**Dr. DANIEL GERARDO GOMEZ GUALDRON**

Apoderado - Parte Convocante

**Asistente audiencia virtual**

**Dr. JESSICA RAQUEL QUENZA GÓMEZ,**

**Apoderado - Parte Convocada**

**Asistente audiencia virtual**

**Dra. LUZ STELLA PEÑALOZA MANTILLA**

**Apoderada - Parte Convocada**

**Asistente audiencia virtual**




**Suscribe DRA YOLANDA VILLARREAL AMAYA**

Procuradora 16 Judicial II para asuntos Administrativos

Lugar de Archivo: Procuraduría N.º16 Judicial Administrativa	Tiempo de Retención: 5 años	Disposición Final: Archivo Central
---	--------------------------------	---------------------------------------

Verifique que esta es la versión correcta antes de utilizar el documento

 <b>PROCURADURIA</b> GENERAL DE LA NACION	<b>PROCESO: INTERVENCIÓN</b>	<b>Fecha de Revisión</b>	14/11/2018
	<b>SUBPROCESO: CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL</b>	<b>Fecha de Aprobación</b>	14/11/2018
	<b>FORMATO ACTA DE AUDIENCIA</b>	<b>Versión</b>	1
	<b>CÓDIGO: REG-IN-CE-002</b>	<b>Página</b>	4 de 4

Lugar de Archivo: Procuraduría N.º16 Judicial Administrativa	Tiempo de Retención: 5 años	Disposición Final: Archivo Central
---	--------------------------------	---------------------------------------

Verifique que esta es la versión correcta antes de utilizar el documento